

CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS COMPETICIÓN 2024

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

DEPORTISTAS MENORES

Programa de Becas, que incentiven a la competición, temporada 2024, para deportistas de categoría de menores con licencia en vigor en la Federación andaluza de Pádel en el año de la convocatoria.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria, tiene por objeto establecer las bases reguladoras, para la concesión de becas deportivas a deportistas de categoría de menores pertenecientes a la Federación Andaluza de Pádel.

Artículo 2. Finalidad.

Proporcionar ayuda económica, a los deportistas de categoría de menores federados, nacidos en Andalucía, o residentes con una antigüedad mínima de 12 meses.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán susceptibles de becas todos los deportistas federados por la FAP de categoría de menores, nacidos o residentes en Andalucía con una antigüedad mínima de 12 meses, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 4. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios del programa de becas objeto de la presente convocatoria, los deportistas que lo soliciten y pertenezcan a la cualquier categoría de menores en el año de la convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

4.1 Estar federado en el año de la solicitud, en la Federación Andaluza de Pádel.

4.2 Nacidos en Andalucía, o sean residentes con una antigüedad mínima de 12 meses. Dicha residencia, en ambos casos, debe acreditarse mediante certificado histórico de empadronamiento.

4.3 Haber estado federado en la FAP durante la temporada 2023, excepto para el deportista cuya primera licencia se tramite en 2024.

Artículo 5. Solicitud y plazos.

Todos los deportistas de categoría de menores, son susceptibles de obtener beca siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria en su punto 4, siendo requisito indispensable cumplimentar el formulario de adhesión al programa de becas, en tiempo y forma.

5.1 Solicitud: Todos los deportistas de categoría de menores que quieran optar a formar parte del programa de becas para deportistas de categoría de menores de la FAP deberán cumplimentar el siguiente formulario en tiempo y forma, según se establece en el 5.2.

ENLACE SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA BECAS MENORES FAP 2024

<https://forms.gle/gQMDYD6rRXE7RHF86>

5.2 Plazos: Presentación de solicitudes al programa de adhesión de becas: desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de febrero del año objeto de la convocatoria.

Artículo 6. Cumplimientos.

Se deberá realiza el cumplimiento de lo siguientes puntos antes del 31 de diciembre del año objeto de la convocatoria.

6.1 Acudir al Campeonato de Andalucía por Selecciones Provinciales de Menores en caso de ser convocado. Aquellos deportistas que sean convocados, no podrán participar en esa fecha en otra competición.

6.2 Acudir al Campeonato de España por Selecciones Autonómicas de Menores, en caso de ser convocado. Aquellos deportistas que sean convocados, no podrán participar en esa fecha en otra competición.

6.3 Asistir a todas las concentraciones andaluzas y/o provinciales, a los que sea convocado por el equipo técnico de la FAP. En caso de no asistencia se deberá justificar la ausencia a la misma como corresponde con objeto de posterior valoración por parte del equipo técnico.

6.4 Realizar las siguientes acciones de promoción y divulgación, a partir del 1 de marzo del año de la convocatoria de becas:

6.4.1 Realizar una actividad promocional de la FAP, en caso de ser solicitado por esta.

6.4.2 Visualizar, y utilizar, el logotipo de la FAP en sus equipaciones de juego, cuando esté participando en cualquier competición o actividad organizada por la FAP, la FEP, o la FIP,

así como entregas de trofeos.

El logotipo deberá tener una dimensión mínima de 8,00 cm x 5,00 cm (deberá descargarse de <https://www.fap.es/documentos>) y deberá colocarse de la siguiente forma:

- Camiseta/polo: Manga, parte inferior delantera o parte superior izquierda/derecha.
- Pantalón/falda: Parte inferior delantera.

6.5 Participar en el Campeonato de Andalucía de Menores y además cumplir lo siguiente:

6.5.1 DEPORTISTAS DE CATEGORÍA BENJAMÍN – ALEVÍN – INFANTIL: Participar en un mínimo de cinco (5) competiciones de categoría de menores incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel, entre las que debe estar el Campeonato de Andalucía de Menores.

6.5.2 DEPORTISTAS DE CATEGORÍA CADETE - JÚNIOR: Participar en un mínimo de cinco (5) competiciones de categoría de menores o participar en siete (7) competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel en categoría menores o categoría absoluta, debiendo participar, cómo mínimo en tres (3) competiciones de categoría del Calendario FAP de menores. entre las que debe estar el Campeonato de Andalucía de Menores.

Se considerará participación en competiciones, la entrada en pista, no teniéndose en cuenta los WO injustificados. En competiciones por equipos, no se computarán aquellas competiciones en las que se esté inscrito en el listado, pero no se participe en ninguna eliminatoria o exista WO de forma injustificada durante la competición.

Artículo 7. Cuantía de las becas.

La cantidad total, a repartir en el Programa de Becas para la Competición Menores 2024 de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de catorce mil euros (14.000,00 €), repartidos de la siguiente forma:

- Ranking Menores FAP: 2.750,00 € (550,00 € por categoría)
- Campeonato de Andalucía de Menores: 4.250,00 € (850,00 € por categoría)
- Máster Regional de Menores FAP: 2.500,00 € (500,00 € por categoría)
- Competiciones Nacionales de Menores: 4.500,00 € (Reparto equitativo global)

	POR CATEGORÍA		TOTAL		
	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	
RANKING FAP	275,00 €	275,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €	2.750,00 €
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	425,00 €	425,00 €	2.125,00 €	2.125,00 €	4.250,00 €
MÁSTER REGIONAL FAP	250,00 €	250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	2.500,00 €
	950,00 €		9.500,00 €		
	REPARTO EQUITATIVO GLOBAL				
COMPETICIONES NACIONALES	900,00 €		4.500,00 €		4.500,00 €
	950,00 €	950,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	
	2.800,00 €		14.000,00 €		

7.1 Clasificación Ranking Menores FAP

El importe de becas para la clasificación del Ranking Regional de Menores FAP se repartirá de la siguiente manera, entre los deportistas solicitantes ordenados por clasificación, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

MASCULINO	POR CATEGORÍA/DEPORTISTA	FEMENINO
100,00 €	1º	100,00 €
75,00 €	2º	75,00 €
50,00 €	3º	50,00 €
50,00 €	1º 1er año	50,00 €
MASCULINO		FEMENINO
275,00 €		275,00
550,00 €		

Podrán optar a esta beca cuatro (4) deportistas de cada categoría, ordenados por ranking a 31 de diciembre del año objeto de la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

7.1.1. Tres (3) primeros clasificados de cada categoría siempre y cuando cumplierse los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.1.2. Primer deportista clasificado de 1º año: Teniendo en cuenta que si el deportista se encontrase dentro del apartado a) , esa cuantía pasaría a ser para el 2º jugador de primer año al que le correspondiese, siempre y cuando cumplierse los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que haya 2 o más deportistas con el mismo ranking a 31 de Diciembre del año objeto de la convocatoria, la cantidad que corresponda se dividirá entre los mismos.

7.2 Campeonato de Andalucía de Menores

El importe de becas para el Campeonato de Andalucía de Menores FAP se repartirá de la siguiente manera entre los deportistas solicitantes que obtengan los méritos indicados y que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

MASCULINO	POR CATEGORÍA/DEPORTISTA	FEMENINO
100,00 €	CAMPEÓN	100,00 €
75,00 €	FINALISTA	75,00 €
75,00 €	1er DEPORTISTA 1er AÑO	75,00 €
MASCULINO		FEMENINO
250,00 €		250,00
850,00 €		

Podrán optar a esta beca cinco (5) deportistas de cada categoría, que cumplan los requisitos establecidos en la misma, atendiendo a los siguientes criterios:

7.2.1 Dos (2) deportistas: Campeones de Andalucía siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.2.2 Dos (2) deportistas: Subcampeones de Andalucía siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.2.3 Un (1) deportista: Primer deportista mejor clasificado de 1^{er} año, teniendo en cuenta que, si el deportista fuese coincidente con Campeón o Subcampeón, esa cuantía pasará al siguiente deportista de 1er año con mejor ranking; en caso de que haya varios deportistas 1^{er} año en la misma ronda, primará por delante el deportista de con mejor ranking, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3 Máster Regional de Menores FAP

El importe de becas para el Máster Regional de Menores FAP se repartirá de la siguiente manera entre los deportistas solicitantes que obtengan los méritos indicados y que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
75,00 €	1º	75,00 €
50,00 €	2º	50,00 €
FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
125,00 €		125,00 €
250,00 €	POR CATEGORÍA / PAREJA	250,00 €
500,00 €		

Podrán optar a esta beca cuatro (4) deportistas de cada categoría, que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

- 7.3.1** Dos (2) deportistas: Campeones del Máster Regional FAP, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 7.3.2** Dos (2) deportistas Campeones del Máster Regional FAP, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.4 Competiciones Nacionales

El importe de becas para las competiciones Nacionales se dividirá de la siguiente manera:

	FEMENINO	MASCULINO
TyC PREMIUM 1	1.000,00 €	
TyC PREMIUM 2	1.000,00 €	
TyC PREMIUM 3	1.000,00 €	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	1.500,00 €	
	4.500,00 €	

La beca se repartirá entre los deportistas solicitantes de todas las categorías que obtengan los méritos que se detallan a continuación en el TyC Premium / Campeonato de España, según corresponda:

- Campeones.
- Finalistas.
- Semifinalistas

La cantidad indicada se repartirá proporcionalmente entre los deportistas solicitantes que cumplan los méritos indicados por lo que la misma será variable en cada prueba dependiendo del número de deportistas que puedan optar a la beca siendo la cantidad máxima a percibir por deportista la siguiente:

- Campeones: 100,00 €
- Finalistas: 75,00 €
- Semifinalistas: 50,00 €.

Artículo 8. Memoria justificativa a presentar.

Los deportistas solicitantes que a 31 de diciembre del año de la convocatoria sean susceptibles a formar parte del programa de becas, de beca recibirán comunicación al respecto debiendo presentar en tiempo y forma un dossier anual que, como mínimo, deberá contener:

- Certificado padrón histórico.
- Listado de competiciones y actividades en las que ha participado, así como resumen fotográfico de las mismas: FAP, FEP y/o FIP, en la que aparezca de forma visible y clara, nombre y fecha de cada competición, así como los logotipos en la equipación. Las fotos deben ser durante la disputa de partidos, así como de la entrega de trofeos, si procede.
- Certificado titularidad cuenta bancaria.

Previo al 31 de enero del año siguiente a la convocatoria el departamento de becas marcará los plazos / medios para el envío de la documentación que corresponda.

Artículo 9. Concesión de las ayudas

Será la FAP, a la finalización del plazo indicado, la que valore la documentación recibida, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases, tanto de resultados deportivos, de comportamiento y de representación de imagen.

Se procederá a dictar resolución y comunicación al interesado por escrito, que aceptará o rechazará la misma.

En caso de resultar la valoración positiva, el plazo límite de abono del importe de beca correspondiente, por parte de la FAP, será durante el mes de febrero del siguiente año al objeto de la convocatoria.

Artículo 10. Motivos de exclusión.

Podrán ser excluidos del programa de becas aquellos deportistas que:

9.1 Estén sancionados por la FAP, u otro organismo oficial, durante el año anterior y el año de la convocatoria.

9.2 Cometan faltas graves de comportamiento, tanto fuera como dentro de la pista.

9.3 No cumpla las normas de conducta y convivencia establecidas en las concentraciones y/o entrenamientos convocados por el equipo técnico de la FAP.

9.4 Que, habiendo sido admitidos en el programa de becas, no cumplan los compromisos establecidos en la convocatoria Art. 4 de la convocatoria

9.5 Los deportistas que, teniendo derecho a beca, no realicen los trámites en tiempo y forma, perderán todo derecho a la misma.

9.6 Los deportistas que, teniendo derecho a beca, no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, perderán todo derecho a la misma.

Artículo 11. Recurso.

Se podrá interponer recurso administrativo ante la Junta Directiva de la FAP, durante los siguientes diez (10) días naturales a la recepción de la notificación de resolución.

Artículo 12. Contacto.

Cualquier consulta o aclaración se puede realizar en el e-mail becas@fap.es

Artículo 13. Duración de las becas.

El plazo de vigencia es anual.